



Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2025/AL/MDJH

Jacobo Hunter, 05 de setiembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

VISTOS: El Informe N° 694-2025-RPA-MDJH/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 282-2025/OGAJ/MDJH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 36 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433 establece como una de las atribuciones del alcalde el convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales conforme a la circunscripción del gobierno local. Asimismo, en el artículo 119-A de la Ley en mención, señala que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas que dan a conocer la gestión del gobierno local, aspectos presupuestales, logros y dificultades que impidieron el cumplimiento del compromiso siendo que deben realizarse mínimo dos veces al año, en mayo y septiembre, para evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la entidad con proyección al cierre del año fiscal;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV desarrolla el Principio de Legalidad del procedimiento administrativo para que las autoridades administrativas actúen con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, determina que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, según el numeral 5.3.2 del "Instrumento Técnico Orientador para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales", aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, de la Presidencia del Consejo de Ministros, indica que la convocatoria debe realizarse con un plazo no menor a treinta (30) días calendarios previos al desarrollo de la audiencia y debe contener: Fecha, hora y lugar de la audiencia pública, propuesta de agenda y el plazo de quince (15) días calendarios improrrogables para formular propuestas sobre la temática de la Audiencia, lugar y plazo para la inscripción de participantes;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 187-2024/MDJI de fecha 25 de septiembre del 2024, se aprueba el "Reglamento que regula la realización de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter", el cual tiene como objeto brindar pautas y orientaciones concretas que contribuyan a que nuestro gobierno desarrolle las audiencias públicas de rendición de cuentas, brindando información de calidad en base a sus planes de desarrollo concertado, respetando la autonomía de los gobiernos descentralizados. Asimismo, mediante su artículo tercero se faculta al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, regule las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza;

Que, el artículo 9° del Reglamento que regula la realización de Audiencias públicas de Rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, aprobado con Ordenanza Municipal N°187-2024/MDJH, dispone que la convocatoria debe realizarse con un plazo no menor a treinta (30) días calendarios previos al desarrollo de la audiencia y debe contener fecha, hora, lugar de la audiencia pública, propuesta de agenda y el plazo de quince (15) días calendarios improrrogables para formular propuestas sobre la temática de la audiencia, así como lugar y plazo para la inscripción de participantes;

Que, mediante Informe N° 694-2025-RPA-MDJH/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°187-2024/MDJH, que aprueba el "Reglamento que regula la realización de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter", remite la Convocatoria para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025, considerando fechas de convocatoria, inscripciones, recepción de propuestas, temática a desarrollar, publicación de resumen ejecutivo, el cual solicita su aprobación;

Que, según Informe Legal N°0282-2025/OGAJ/MDJH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que corresponde mediante Decreto de Alcaldía, se convoque a la población del distrito de Jacobo Hunter a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 187- MDJH a realizarse el día 06 de octubre del 2025 en el Auditorio de la Municipalidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se emite el siguiente:





Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2025/AL/MDJH

Jacobo Hunter, 05 de setiembre del 2025

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, a la **SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER**, a los ciudadanos, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la Sociedad civil y vecinos en general, a llevarse a cabo el día **lunes 06 de octubre del 2025**, a las 13:00 horas en las instalaciones del Auditorio de la Municipalidad, ubicado en la Av. Viña del Mar N° 200, del distrito de Jacobo Hunter, en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°187-MDJH, que aprueba el "Reglamento que regula la realización de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter" y la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el cronograma de desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter, según se detalla:

CRONOGRAMA	
DESCRIPCION	FECHA
Convocatoria	05 de setiembre del 2025
Inscripciones	08 de setiembre al 06 de octubre del 2025
Recepción de propuestas sobre temática de la audiencia	08 de setiembre al 22 de setiembre de 2025 (indefectible)
Publicación del Resumen Ejecutivo	25 de setiembre de 2025
Segunda Audiencia Pública	06 de octubre de 2025 13:00 horas- Auditorio Municipal

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la organización y desarrollo de la "I Audiencia pública Municipal de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter del Año 2025", en coordinación con las demás unidades orgánicas de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de General de Secretaria General, cumpla con notificar el presente Decreto a Gerencia Municipal, y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, efectué la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Lic. Elizabeth Calderón Montalvo
JEFE DE OFICINA GENERAL DE
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Abog. Christian Alexander Arce Machaca
ALCALDE

c.c Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.